

0046-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con quince minutos del nueve de enero de dos mil veinticinco.

**Proceso de conformación de estructuras cantonales de la provincia de ALAJUELA, por el partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA (PCUCR).**

Mediante auto n°1545-DRPP-2024 de las siete horas del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido político que, no completó satisfactoriamente las designaciones en las estructuras de los cantones Grecia, San Mateo, Atenas, Palmares, Poás, Los Chiles y Guatuso, de la provincia de Alajuela, razón por la cual no se autorizaba la celebración de la asamblea provincial de Alajuela.

Mediante autos n°1613-DRPP-2024 de las doce horas con cincuenta y uno minutos del cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, n°1769-DRPP-2024 de las nueve horas con cincuenta y siete minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, n°1780-DRPP-2024 de las catorce horas con seis minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, n° 0005-DRPP-2025 de las nueve horas con cuarenta minutos del seis de enero de dos mil veinticinco, n° 0007-DRPP-2025 de las diez horas con cuatro minutos del seis de enero de dos mil veinticinco, n° 0015-DRPP-2025 de las siete horas con cuarenta y siete minutos del siete de enero de dos mil veinticinco y n° 0041-DRPP-2025 de las catorce horas con cuarenta y seis minutos del ocho de enero de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó al partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA** la subsanación de las inconsistencias señaladas para los cantones de Grecia, San Mateo, Guatuso, Palmares, Atenas, Los Chiles, Poas, respectivamente.

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las designaciones en las estructuras de los cantones Grecia, San Mateo, Guatuso, Palmares, Atenas, Los Chiles, Poas, de la provincia de Alajuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, se autoriza al partido Ciudadanos Unidos Costa Rica para que celebre la asamblea de la provincia de Alajuela.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rsm

C.: Exp. n.º 406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA

Ref., No. S: 1189-1227-1260-1636-1936-1939-5001-5436-5598-5613-5813-5926-6099-6433-6520-7250-2024